

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 3 “FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL”, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL DE 06 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS SUBVENCIONES REGULADAS EN LA ORDEN DE 06 DE JUNIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO.

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones de la Línea 3 “Fomento del Emprendimiento Social”, convocada mediante Resolución de 06 de mayo de 2022 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se constatan los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 27 de mayo de 2022, se publica en BOJA nº 100, Resolución de 06 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones correspondientes a las líneas 2, 3 y 4, reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 06 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (en adelante, las Bases Reguladoras u Orden de 06 de junio de 2014), publicada en BOJA n.º 113, de 13 de junio y modificada por Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015, publicada en BOJA n.º 59 de 26 de marzo.

SEGUNDO.- En el plazo establecido en el apartado séptimo de la citada resolución, se presentaron 18 solicitudes, habiéndose dictado resoluciones de denegación en 3 de ellas, en fecha 18 de octubre de 2022, al no cumplir las entidades solicitantes los requisitos para resultar beneficiarias, conforme a lo establecido en el artículo 3, apartados 1.a) y 1.b) de la Orden de 06 de junio de 2014.

TERCERO.- Con fecha 08 de septiembre de 2022 se les requirió a las entidades interesadas para que subsanasen las faltas o deficiencias detectadas, dándoles un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de requerimiento en la dirección de internet establecida en el punto noveno de la Resolución de 06 de mayo de 2022 de convocatoria de estas subvenciones. Con fecha 22 de septiembre de 2022 todas las entidades han presentado subsanación de los defectos apuntados.

CUARTO.- Con fecha 07 de octubre de 2022, se dicta Resolución por la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, designando los miembros de la Comisión de Valoración en



SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	BndJA8A6XRUENBFG5GCTYVC4UBDL2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



el procedimiento de concesión de subvenciones de la línea 3, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Orden de 06 de junio de 2014.

QUINTO.- Con fecha 17 de octubre de 2021 se reúne la Comisión de Valoración, a los efectos de evaluación previa de las solicitudes admitidas a trámite, previstos en los artículos 24.1 y 24.4 de las Bases Reguladoras y de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 23.1.b) de la Orden de 06 de junio de 2014, levantando Acta de la Valoración realizada a las solicitudes admitidas, con fecha 18 de octubre de 2022.

SEXTO.- El anterior trámite de evaluación previa da lugar a que la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social emita Propuesta Provisional de Resolución de la Línea 3 “Fomento del Emprendimiento Social” con fecha 19 de octubre de 2022, siendo publicada en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo con fecha 20 de octubre de 2022, y concediendo a las entidades propuestas como beneficiarias provisionales y beneficiarias suplentes, un plazo de diez días para que aleguen lo que estimen pertinente, comuniquen su aceptación a la subvención propuesta y aporten la documentación establecida en los artículos 26.1 y 26.2.c) de la Orden de 06 de junio de 2014.

SÉPTIMO.- Habiéndose constatado por este órgano instructor que las entidades beneficiarias provisionales, relacionadas en el Anexo I, han comunicado dentro del plazo concedido su aceptación a la subvención propuesta; así como, han acreditado documentalmente que cumplen todos los requisitos y las condiciones que deben reunir para la obtención de la subvención conforme a lo establecido en los artículos 3 y 12 de la Orden de 06 de junio de 2014 quedando sin asignación las solicitudes beneficiarias suplentes formulándose la correspondiente Propuesta Definitiva de Resolución, conforme al artículo 25.5 de la referida Orden.

OCTAVO.- Las subvenciones concedidas para la Línea 3 “Fomento del Emprendimiento Social” se financiarán con cargo a la partida del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870, con dotación de crédito disponible suficiente.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente Resolución de Concesión se dicta al amparo de la Orden de 06 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, publicada en BOJA n.º 113, de 13 de junio, así como de la Resolución de 06 de mayo de 2022 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, publicada en BOJA n.º 100, de 27 de mayo.

SEGUNDO.- La competencia para dictar la presente Resolución de Concesión corresponde a la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22.b) de la citada Orden de 06 de junio de 2014 y al Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de Agosto).

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	BndJA8A6XRUENBFG5GCTYVC4UBDL2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación de entidades solicitantes que obtienen la condición de beneficiarias, detalladas en el Anexo I por orden de puntuación obtenida, conteniendo el importe de la subvención concedida, presupuesto aprobado y porcentaje de subvención con respecto al mismo. Así mismo, se indica en el Anexo I el importe de los pagos previstos y número de expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto aceptado en cada uno de los expedientes subvencionados, detallando dicho presupuesto por conceptos subvencionables, tal como se recoge en el Anexo II, en el que se indican, además, las partidas presupuestarias que lo financian.

TERCERO.- Para la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 12 de la referida Orden de 06 de junio de 2014, se subvencionarán a las entidades beneficiarias bajo la Línea 3 “Fomento del Emprendimiento Social” aquellos gastos en los que incurran para la realización de la acción objeto de la subvención que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la misma, y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, debiendo corresponderse con los conceptos relacionados en el artículo 12.3 de la Orden de 06 de junio de 2014.

CUARTO.- El plazo de ejecución para cada una de las acciones subvencionadas será el que se haya consignado como fecha prevista en la solicitud de la ayuda, tal como se detalla para cada una de las entidades beneficiarias en el Anexo III.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1.b) de la Orden de 06 de junio de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 2 de marzo, en la redacción dada por la disposición final primera, apartado cuarenta, de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, el pago de la subvención concedida se materializará mediante la emisión de dos órdenes de pago (cuyos importes se detallan en el Anexo I) a cada una de las entidades beneficiarias, que se instrumentarán de la siguiente forma:

- Una orden de pago por importe igual al 50% de la subvención concedida en concepto de anticipo, tras la publicación de la Resolución de Concesión.
- Una segunda orden de pago por importe igual al 50% restante, tras la justificación con anterioridad al 30 de junio de 2023 de, al menos, el 50% del importe total de la subvención concedida.

SEXTO.- Cada una de las entidades beneficiarias dispondrá de tres meses a contar desde la fecha de finalización del periodo de ejecución para la justificación de la totalidad de las acciones subvencionadas. En el citado Anexo III figura la fecha límite de justificación para cada uno de los expedientes subvencionados.

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	BndJA8A6XRUENBFG5GCTYVC4UBDL2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



La justificación de las subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Orden de 06 de junio de 2014 en todo lo no contemplado en esta Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La entidad beneficiaria podrá realizar la justificación de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En esta memoria deberá identificarse la fase y/o actuación concreta, dentro de la actividad subvencionada, en la que se produjeron cada uno de los gastos e inversiones, aportándose, en su caso, evidencias suficientes de su realización.

b) Una memoria económica abreviada, que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Igualmente, deberá aportarse un certificado del representante de la entidad en el que sean identificadas las personas participantes en el proyecto subvencionado y el trabajo desarrollado por cada una de ellas, indicándose los criterios de imputación adoptados, que deberán estar basados en un método equitativo y razonado. Asimismo, si un porcentaje de los costes salariales afectos a la actividad subvencionada se encontrara ya imputado a otra actividad igualmente subvencionada, deberá dejarse constancia de ello en el referido certificado, indicándose porcentaje, número de expediente y órgano de concesión, sin perjuicio del correspondiente estampillado en los documentos con valor probatorio.

c) Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cuanto a la actuación del auditor y contenido de su Informe se regirá por lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE n.º 125, de 25 de mayo).

Asimismo, el Informe del Auditor deberá indicar, en su caso, el porcentaje parcial justificado con anterioridad así como deberá contener un pronunciamiento sobre el cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 16.4 de la Orden de 06 de junio de 2014, modificado por Orden de 20 de marzo de 2015, respecto de los costes salariales del personal al servicio de la entidad, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social, subvencionados.

Si la entidad beneficiaria hubiera efectuado subcontratación total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 de dicho artículo.

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 4/21
VERIFICACIÓN	BndJA8A6XRUENBFG5GCTYVC4UBDL2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



En el caso de que los miembros asociados a la entidad beneficiaria ejecuten, total o parcialmente, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de ella, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el informe del auditor deberá recoger la verificación del cumplimiento del artículo 30.6 de la misma Ley y adjuntar a la información económica de la Memoria el consiguiente detalle de los gastos e inversiones en los que hayan incurrido los miembros asociados para llevar a cabo la actividad subvencionada, con el mismo desglose y formato que se exige respecto a la memoria económica abreviada.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social podrá solicitar en el transcurso de las labores de comprobación de la documentación justificativa, la acreditación documental de cualquier gasto incorporado en la relación a que se hace referencia en los apartados 1 a) y b) y en su caso, la documentación acreditativa del pago de los mismos.

3. Deberá justificarse que se ha hecho constar en toda información o publicidad efectuada de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

4. Se considerará justificada la subvención cuando, manteniéndose el valor total de la acción subvencionada, se produzca una variación en los importes de los distintos conceptos que no difiera en más de un 20 por ciento del importe inicialmente presupuestado en cada concepto.

5. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en el apartado SEXTO llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención pendiente o el inicio del procedimiento de reintegro previsto.

6. En lo no previsto en este apartado ni en el artículo 36 de la Orden de 6 de junio de 2014 regirá lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Capítulo II del Título II del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

OCTAVO.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 33 de la Orden de 06 de junio de 2014 que damos aquí por reproducidas para evitar innecesarias reproducciones.

NOVENO.- La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social podrá solicitar cuanta información estime oportuna en orden a garantizar el objetivo de la subvención y su correcta aplicación, así como verificar la eficacia perseguida, reservándose la facultad de dejar sin efecto la resolución de concesión, e iniciar expediente de reintegro de parte o de la totalidad de la subvención concedida a cada una de las entidades beneficiarias y de exigir el interés de demora correspondiente, de acuerdo con el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, si se da a la subvención una aplicación distinta a lo resuelto, se incumple alguno de los requisitos contenidos en los puntos anteriores o se incurre en alguna de las causas contempladas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 5/21
VERIFICACIÓN	BndJA8A6XRUENBFG5GCTYVC4UBDL2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





DÉCIMO.- La resolución de concesión, se publicará en la página web: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10982/datos-basicos.html> en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sevilla, en la fecha certificada.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(P.D. Orden de 06 de junio de 2014, BOJA nº. 113 de 13/06/2014)
LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.
Susana Romero Román.

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	BndJA8A6XRUENBFG5GCTYVC4UBDL2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**ANEXO I. Relación de Entidades Beneficiarias por orden de puntuación obtenida
Línea 3 “Fomento del Emprendimiento Social”**

Orden	ENTIDAD	Expediente	Presupuesto aprobado	Subvención Concedida	Financ.	Pagos	
						50,00%	50,00%
1	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	CTC- 2022192292	65.000,00 €	65.000,00 €	100%	32.500,00 €	32.500,00 €
2	FAECTA	CTC- 2022189720	39.650,00 €	39.650,00 €	100%	19.825,00 €	19.825,00 €
3	FAECTA	CTC- 2022189722	34.150,00 €	34.150,00 €	100%	17.075,00 €	17.075,00 €
4	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	CTC- 2022195669	66.100,00 €	66.100,00 €	100%	33.050,00 €	33.050,00 €
5	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	CTC- 2022195646	80.000,00 €	80.000,00 €	100%	40.000,00 €	40.000,00 €
6	FAECTA	CTC- 2022189721	34.000,00 €	34.000,00 €	100%	17.000,00 €	17.000,00 €
7	FAECTA	CTC- 2022189723	30.100,00 €	30.100,00 €	100%	15.050,00 €	15.050,00 €
8	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	CTC- 2022192309	60.000,00 €	60.000,00 €	100%	30.000,00 €	30.000,00 €
9	ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	CTC- 2022191354	35.240,00 €	35.240,00 €	100%	17.620,00 €	17.620,00 €
10	ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	CTC- 2022191341	89.815,00 €	89.815,00 €	100%	44.907,50 €	44.907,50 €
11	FAECTA	CTC- 2022188163	113.845,00 €	113.845,00 €	100%	56.922,50 €	56.922,50 €
12	FAECTA	CTC- 2022194263	22.100,00 €	22.100,00 €	100%	11.050,00 €	11.050,00 €
13	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	CTC- 2022191265	30.000,00 €	30.000,00 €	100%	15.000,00 €	15.000,00 €
TOTAL			700.000,00 €	700.000,00 €		350.000,00 €	350.000,00 €



**ANEXO II – Presupuesto aceptado detallado por conceptos de la actividad subvencionada:
Línea 3 “Fomento del Emprendimiento Social”**

1) Expediente: CTC- 2022192292
Entidad Beneficiaria: COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA
NIF: G41754904
Dirección: C/ Demetrio de los Ríos, n.º 15. 41003 Sevilla
Actividad: TUTORIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA REFORMA LABORAL EN LAS COOPERATIVAS AGRARIAS.
Importe subvención: 65.000,00 €
Partida presupuestaria: 1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 32.500,00 € (2022)
1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 32.500,00 € (2023)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente CTC- 2022192292

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	58.800,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	3.500,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	700,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	500,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	1.500,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	65.000,00 €



2) Expediente:	CTC- 2022189720	
Entidad Beneficiaria:	Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA)	
NIF:	G41721747	
Dirección:	Alameda de Hércules, n.º 12, 2º, Izq. 41002 Sevilla	
Actividad:	MAYORES DE 45: LA COOPERATIVA COMO NUEVA OPORTUNIDAD DE EMPLEO.	
Importe subvención:	39.650,00 €	
Partida presupuestaria:	1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870	19.825,00 € (2022)
	1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870	19.825,00 € (2023)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente CTC- 2022189720

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	34.500,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	4.500,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	650,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	39.650,00 €

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 9/21
VERIFICACIÓN	BndJA8A6XRUENBFG5GCTYVC4UBDL2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3) Expediente: CTC- 2022189722
Entidad Beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA)
NIF: G41721747
Dirección: Alameda de Hércules, n.º 12, 2º, Izq. 41002 Sevilla
Actividad: POTENCIACIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LA ECONOMÍA VERDE Y AZUL EN EL COOPERATIVISMO DE TRABAJO DE ANDALUCÍA.
Importe subvención: 34.150,00 €
Partida presupuestaria: 1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 17.075,00 € (2022)
1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 17.075,00 € (2023)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente CTC- 2022189722

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	30.100,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	3.500,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	550,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	34.150,00 €



4) Expediente: CTC-2022195669
Entidad Beneficiaria: COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCIA
NIF: G41754904
Dirección: C/ Demetrio de los Ríos, n.º 15. 41003 Sevilla
Actividad: IMPULSO A LA INTEGRACIÓN DE PERSONAL CUALIFICADO EN LAS COOPERATIVAS AGRARIAS.
Importe subvención: 66.100,00 €
Partida presupuestaria: 1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 33.050,00 € (2022)
1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 33.050,00 € (2023)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente CTC-2022195669

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	57.900,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	3.000,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	850,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	850,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	3.500,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	66.100,00 €



5) Expediente: CTC-2022195646
Entidad Beneficiaria: COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCIA
NIF: G41754904
Dirección: C/ Demetrio de los Ríos, n.º 15. 41003 Sevilla
Actividad: IMPULSO AL RELEVO GENERACIONAL DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS.
Importe subvención: 80.000,00 €
Partida presupuestaria: 1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 40.000,00 € (2022)
1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 40.000,00 € (2023)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente CTC-2022195646

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	64.850,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	6.000,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	850,00 €
Alquiler de locales y equipos.	1.500,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	500,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	6.300,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	80.000,00 €



6) Expediente: CTC-2022189721
Entidad Beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA)
NIF: G41721747
Dirección: Alameda de Hércules, n.º 12, 2º, Izq. 41002 Sevilla
Actividad: INCORPORACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER A LA DIRECCIÓN DE LAS COOPERATIVAS COMO FACTOR DE LA CONTINUIDAD DE UNA EMPRESA.
Importe subvención: 34.000,00 €
Partida presupuestaria: 1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 17.000,00 € (2022)
1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 17.000,00 € (2023)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente CTC-2022189721

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	30.227,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	3.361,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	412,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	34.000,00 €



7) Expediente: CTC-2022189723
Entidad Beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA)
NIF: G41721747
Dirección: Alameda de Hércules, n.º 12, 2º, Izq. 41002 Sevilla
Actividad: PLATAFORMA PARA LA CREACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA CREACIÓN DE COOPERATIVAS.
Importe subvención: 30.100,00 €
Partida presupuestaria: 1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 15.050,00 € (2022)
1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 15.050,00 € (2023)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente CTC-2022189723

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	14.500,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	15.150,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	450,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	30.100,00 €



8) Expediente: CTC-2022192309
Entidad Beneficiaria: COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCIA
NIF: G41754904
Dirección: C/ Demetrio de los Ríos, n.º 15. 41003 Sevilla
Actividad: ELABORACIÓN DE CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS EN IGUALDAD.
Importe subvención: 60.000,00 €
Partida presupuestaria: 1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 30.000,00 € (2022)
1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 30.000,00 € (2023)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente CTC-2022192309

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	54.200,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	2.500,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	600,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	200,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	2.500,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	60.000,00 €

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 15/21
VERIFICACIÓN	BndJA8A6XRUENBFG5GCTYVC4UBDL2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9) Expediente: CTC-2022191354
Entidad Beneficiaria: ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL
NIF: G91242511
Dirección: Plaza de la Merced, s/n. 41640 Osuna (Sevilla)
Actividad: APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS BAJO MODELOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL.
Importe subvención: 35.240,00 €
Partida presupuestaria: 1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 17.620,00 € (2022)
1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 17.620,00 € (2023)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente CTC-2022191354

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	23.445,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	10.195,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	400,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	1.200,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	35.240,00 €



10) Expediente: CTC-2022191341
Entidad Beneficiaria: ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL
NIF: G91242511
Dirección: Plaza de la Merced, s/n. 41640 Osuna (Sevilla)
Actividad: APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL.
Importe subvención: 89.815,00 €
Partida presupuestaria: 1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 44.907,50 € (2022)
1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 44.907,50 € (2023)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente CTC-2022191341

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	81.315,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	3.000,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	1.500,00 €
Alquiler de locales y equipos.	2.500,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	1.500,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	89.815,00 €



11) Expediente: CTC-2022188163
Entidad Beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA)
NIF: G41721747
Dirección: Alameda de Hércules, n.º 12, 2º, Izq. 41002 Sevilla
Actividad: LA MATRIZ DE CUMPLIMIENTO LEGAL: LA NECESIDAD DEL SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO LEGAL PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA COOPERATIVA.
Importe subvención: 113.845,00 €
Partida presupuestaria: 1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 56.922,50 € (2022)
1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 56.922,50 € (2023)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente CTC-2022188163

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	100.292,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	12.193,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	1.360,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	113.845,00 €



12) Expediente: CTC-2022194263
Entidad Beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA)
NIF: G41721747
Dirección: Alameda de Hércules, n.º 12, 2º, Izq. 41002 Sevilla
Actividad: CAPACITACIÓN PARA LAS COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA EN LA GESTIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL.
Importe subvención: 22.100,00 €
Partida presupuestaria: 1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 11.050,00 € (2022)
1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 11.050,00 € (2023)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente CTC-2022194263

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	11.600,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	10.200,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	300,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	22.100,00 €



13) Expediente: CTC-2022191265
Entidad Beneficiaria: COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCIA
NIF: G41754904
Dirección: C/ Demetrio de los Ríos, n.º 15. 41003 Sevilla
Actividad: ELABORACIÓN DE CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS EN IGUALDAD.
Importe subvención: 30.000,00 €
Partida presupuestaria: 1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 15.000,00 € (2022)
1000018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 15.000,00 € (2023)

Presupuesto detallado por conceptos: expediente CTC-2022191265

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	25.450,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	3.500,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	500,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	250,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	300,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
TOTAL:	30.000,00 €



**ANEXO III: Calendario de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas
Línea 3 “Fomento del Emprendimiento Social”**

ENTIDAD	Expediente	Subvención Concedida	Calendario de ejecución		Fecha fin justificación
			Desde	Hasta	
COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	CTC- 2022192292	65.000,00 €	01/01/2022	15/10/2023	15/01/2024
FAECTA	CTC- 2022189720	39.650,00 €	01/04/2022	30/09/2023	30/12/2023
FAECTA	CTC- 2022189722	34.150,00 €	01/06/2022	30/09/2023	30/12/2023
COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	CTC- 2022195669	66.100,00 €	01/01/2022	15/10/2023	15/01/2024
COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	CTC- 2022195646	80.000,00 €	01/01/2022	15/10/2023	15/01/2024
FAECTA	CTC- 2022189721	34.000,00 €	01/10/2022	30/09/2023	30/12/2023
FAECTA	CTC- 2022189723	30.100,00 €	01/09/2022	30/09/2023	30/12/2023
COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	CTC- 2022192309	60.000,00 €	01/10/2022	15/10/2023	15/01/2024
ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	CTC- 2022191354	35.240,00 €	01/06/2022	15/06/2023	15/09/2023
ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	CTC- 2022191341	89.815,00 €	01/06/2022	15/06/2023	15/09/2023
FAECTA	CTC- 2022188163	113.845,00 €	15/08/2022	15/10/2023	15/01/2024
FAECTA	CTC- 2022194263	22.100,00 €	01/10/2022	30/09/2023	30/12/2023
COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	CTC- 2022191265	30.000,00 €	01/09/2022	15/10/2023	15/01/2024